

## **PROTOCOLO PARA EL BUEN USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

El presente protocolo tiene por objetivo informar a la comunidad educativa del Colegio Cristóbal Colón acerca del buen uso del correo electrónico institucional, así como guiar la utilización del mismo de manera que sea una herramienta que apoye en el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma correcta y que se proteja a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados/as.

Para profesores/as, estudiantes y apoderados/as este será un recurso de gran valor que permitirá una comunicación fluida y oportuna entre la familia y la escuela y será el medio oficial de información, es por ello que el dominio @cccgae.cl es de uso exclusivo de la comunidad del colegio Cristóbal Colón y las herramientas asociadas a G SUITE, de gran importancia para el desarrollo de los aprendizajes.

A continuación presentaremos directrices para el buen uso del correo electrónico a la luz del PEI GAE y el Manual de Convivencia Vigente.

Las siguientes prácticas son aplicables a toda la comunidad escolar sin perjuicio de la función que cumplen dentro del colegio:

- 1- La vía de comunicación oficial entre las madres, padres y apoderados y el colegio es la agenda (en circunstancias de presencialidad), cuaderno utilizado para ese fin y otros medios de tipo electrónico, como Lirmi Familia, la página web [www.cccgae.cl](http://www.cccgae.cl) y el correo electrónico; la entrega de información por otras vías y redes sociales no reemplaza la comunicación por vías formales y serán utilizadas de manera excepcional.
- 2- El correo asignado es de responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa (Profesores/as, estudiantes y apoderados/as).
- 3- El correo electrónico será utilizado exclusivamente para asuntos estudiantiles y de la comunidad escolar.
- 4- La clave de acceso para su uso es privada, por lo que cada persona deberá tomar los resguardos necesarios para su protección.
- 5- Ningún miembro de la comunidad podrá utilizar el correo electrónico para denostar, amenazar, insultar o agredir a personas de la comunidad educativa o que no pertenezcan a ella.
- 6- No se debe utilizar el correo electrónico falsificando la identidad para enviar mensajes anónimos.

- 7- Se considerará indebido el uso del correo electrónico cuando se incurra en actividades ilegales como:
- Violación al derecho de autor.
  - Adjuntar, presentar, publicar, transmitir, recibir o desplegar pornografía, lenguaje vulgar u ofensivo.
  - Enviar material, cadenas o correos masivos creando virus intentando destruir o dañar la información de otros.
  - Envío de documentos falsos.
  - Cualquier envío de información, material, imágenes, etc. que contravenga las leyes de la república.
  - Utilizarlo para la creación de usuario en plataformas virtuales que no sean promocionadas por el Colegio como de “plataformas de apoyo al quehacer pedagógico académico y/o formativo”.
- 8- En el caso de los estudiantes de pre-kínder a 8° básico, serán las madres, padres o apoderados quienes manejen tanto la dirección de correo, como la clave privada de acceso.
- 9- En cuanto a los/as estudiantes de 1° a 4° medio, serán ellos mismos los responsables de su correo y clave de acceso, previa autorización escrita del apoderado. Será factible que las madres, padres o apoderados, puedan enlazar sus correos personales a los de sus hijos.
- 10- El horario de envío de correos electrónicos por parte de la comunidad escolar debe ceñirse de lunes a viernes desde las 8:30 am a las 18:30 pm.

Por tratarse de un correo **institucional**, toda la información que circule por este medio debe respetar los principios, valores y pilares de la GAE, por tanto, es deber de cada uno de sus integrantes que el uso de este recurso pedagógico se desarrolle bajo este marco.

**COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN**

**AGOSTO 2020**